Consolidado de Respuestas
Concursos Públicos de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 2016
Sector Privado sin Fines de Lucro
Ministerio del Medio Ambiente
24 de junio de 2016

"Fortalecimiento de la Educación Ambiental"

I. Consultas administrativas:

N°	Consulta	Respuesta
1	Día (fecha) de cierre de la propuesta, ya que menciona 15 días hábiles desde la publicación de la misma.	De acuerdo al calendario publicado en la página web del Ministerio, el día de cierre de la postulación es el 7 de julio a las 12:00hrs., y las propuestas se deben entregar a través de la oficina de partes del Ministerio del Medio Ambiente. http://portal.mma.gob.cl/concurso-fortalecimiento-de-la-educacion-ambiental/
2	Si estoy dispuesta con mi equipo a presentarnos para las dos propuestas anteriores (objetivos específicos 1 y 3), ¿podríamos hacerlas en forma consecutiva, es decir, en los meses 1 y 2, una de las propuestas y meses 3 y 4, la otra?	Es obligación del Organismo Ejecutor realizar la totalidad de los objetivos y sus correspondientes actividades y productos. Nos obstante, el proponente puede desarrollar una propuesta de cronograma definiendo el orden y el tiempo que será revisado por la comisión evaluadora.
3	queremos saber cómo podemos proceder para enviar nuestras postulaciones	De acuerdo al punto 8.2 de las bases del concurso "Las instituciones interesadas en el desarrollo del programa objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones a partir de la fecha de publicación de estas bases hasta las 12 hrs del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Educación

		Ambiental y Participación Ciudadana, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante".
4	¿El mes de agosto se considera el mes 1?	El inicio del programa dependerá de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio.
5	¿Cuándo exactamente vence el plazo de entrega de la presentación de la oferta: el 30 de junio o 1 de julio?	De acuerdo al calendario publicado en la página web del Ministerio, el período de postulación es del 16 de junio hasta el 7 de julio del 2016 a las 12:00 horas. http://portal.mma.gob.cl/concurso-fortalecimiento-de-la-educacion-ambiental/
6	¿Se entrega personalmente en las oficinas del ministerio?	De acuerdo al punto 8.2 de las bases del concurso "Las instituciones interesadas en el desarrollo del programa objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones a partir de la fecha de publicación de estas bases hasta las 12 hrs del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante".
7	En relación al presupuesto máximo total disponible para el Proyecto, estipulado en las bases, ¿se distribuye equitativamente en las cinco propuestas o los cursos e-learning son los que tienen mayor ponderación (duran 5 meses)?	El Organismo Ejecutor a partir del monto total asignado para este concurso deberá realizar una propuesta de distribución de los recursos para cumplir con el total de los objetivos y productos solicitados, informados en el anexo A de las bases de concurso.
8	Quería consultar si una fundación educacional puede postular al concurso cuáles son las bases y si existe algún formulario que normalice las propuestas generadas.	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: "Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente" **.** Por otra parte, en el siguiente link podrá encontrar las bases del concurso http://portal.mma.gob.cl/concurso-fortalecimiento-de-la-educacion-

		ambiental/ Por otro lado, de acuerdo a los estipulado en el punto 8.2 de las bases del concurso, "Los postulantes deberán presentar la propuesta siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases: a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo. e) Actividades a desarrollar. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado previo acuerdo con la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente. g) Plan general de gastos. Anexo A h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, función y dedicación, experiencia, entre otros. Declaración jurada simple sobre el impacto ambiental".
9	¿Es posible que organice un movimiento o agrupación ambiental dentro de mi carrera y participar?	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: "Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente" **.**
10	¿Qué requisitos debe cumplir la organización para participar?	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: "Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente" **.**
11	¿Es necesario que una Universidad en sí presente el proyecto?	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: "Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para

		el Ministerio del Medio Ambiente” **.**
12	¿No puede ser un organismo dentro de la misma universidad?	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
13	Y tenemos la duda sobre quienes puedes postular. Ya que en el afiche que publicaron en facebook dice que puedes postular universidades, pero en las bases técnicas dice que pueden postular (con negrita) solo personalidades jurídicas privadas. Esto implica que universidades públicas (como la universidad de chile, facultad de ciencias y de ciencias agronómicas) no podrían postular. Me puede confirmar esta condición? La universidad de chile, a través de algunas de sus facultades, representadas por alguno de sus académicos, puede postular a este concurso.	- De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
14	Qué debemos hacer para inscribirnos y así participar activamente en esta gran propuesta.	Deben ingresar al siguiente link http://portal.mma.gob.cl/concurso-fortalecimiento-de-la-educacion-ambiental/. Donde encontrarán las bases del concurso. Además y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: “Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente”.
15	me gustaria saber si existe algún formato de presentacion para el programa de capacitación que uno puede proponer u otros requisitos o condiciones	De acuerdo a los estipulado en el punto 8.2 de las bases del concurso, “Los postulantes deberán presentar la propuesta siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases: a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo. e) Actividades a desarrollar. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado previo acuerdo con la contraparte técnica del Ministerio del Medio

		Ambiente. g) Plan general de gastos. Anexo A h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, función y dedicación, experiencia, entre otros. i) Declaración jurada simple sobre el impacto ambiental. Página 14 de las bases de concurso".
16	Existen montos mínimos y máximos de proyecto por organización	No, el Organismo Ejecutor contará con el total de los recursos para desarrollar los objetivos y productos mencionados en las bases del concurso.
17	Son necesarias Cartas de Compromiso o participación	No es necesario presentar cartas de compromiso o participación.
18	El Concurso es de alcance nacional o regional	El concurso es de alcance nacional.
19	Tienen un estimado del número de proyectos a financiar	De acuerdo a las bases en su punto 15. "El presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente Proyecto, asciende a la suma total de $ 81.970.000.-(ochenta y un millones novecientos setenta mil pesos) impuestos incluidos"
20	Las Universidades públicas pueden participar? En el afiche informativo (adjunto) dice Universidades, Fundaciones y organizaciones sin fines de lucro, pero en las bases dice personas jurídicas del sector privado sin fines de lucro.	De acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2 de las bases del concurso menciona lo siguiente: "Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2016 para el Ministerio del Medio Ambiente" **.**
21	Existe algun formato de postulación? dado que en las bases solo se adjuntan anexos de rendición.	De acuerdo a los estipulado en el punto 8.2 de las bases del concurso, "Los postulantes deberán presentar la propuesta siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases: a) Fundamentación. b) Objetivo general. c) Objetivos específicos. d) Metodología de trabajo. e) Actividades a desarrollar. f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado previo acuerdo con la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente. g) Plan general de gastos. Anexo A h) Información de la institución

		postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, función y dedicación, experiencia, entre otros. i) Declaración jurada simple sobre el impacto ambiental. Página 14 de las bases de concurso".

II. Consultas técnicas:

N°	Consulta	Respuesta
1	Número de ejemplares totales de la guía y número de páginas (obj.1).	De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de las bases del concurso menciona lo siguiente: -El número de ejemplares de la Guía es de 3000 ejemplares. - La guía contará con 100 páginas.
2	Número de ejemplares del material de apoyo (obj.4).	De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.4 de las bases del concurso menciona lo siguiente: El número de ejemplares del material Educativo es el siguiente: - 35000 ejemplares sobre residuos. - 35000 ejemplares sobre calidad del aire.
3	En ambos casos, si entregarán los contenidos de guía y material de apoyo. Formato de entrega. Lo que implicaría para el consultor sólo diseño, diagramación e imprenta	En el caso de la guía, el Organismo Ejecutor tendrá que desarrollar los contenidos relacionados con el enfoque curricular, planificaciones de aula, enfoque ciudadano y prácticas ambientales en el hogar y espacios públicos**.** Además del diseño, diagramación e impresión del documento. El formato de entrega es el siguiente: La guía deberá tener el formato de libro y su tamaño cerrado será 21.5 x 28 cms. Aproximadamente. Además se debe entregar en formato de lectura digital para web, según se informa en página 5 de las bases del concurso. - En el caso del material educativo, el organismo ejecutor tendrá que diseñar, diagramar e imprimir. El formato de entrega es el siguiente: - Tapas: 4/0 Colores, en Kraft 280 grs. - Interior: 40 Paginas, a 4/4 Colores, en Bond

		90 grs. - Tamaño Ext: 22 x 11 cm / Tamaño Cerrado: 11 x 11 cms. - Corte Recto, Hotmelt., según lo informado en la página 12 de las bases del concurso.
4	¿Cuál es el público destinatario de la guía de Educación Ambiental y del material de apoyo educativo?	- La guía de Educación Ambiental y Calidad del Aire estará orientada a los docentes y la ciudadanía en general. En el caso del material educativo estará enfocado a la ciudadanía en general entregándoles buenas prácticas ambientales.
5	Edad mínima de los beneficiarios del curso e-learning para la ciudadanía.	No contemplamos una edad mínima, pero nuestra experiencia nos indica que perfectamente un alumno de enseñanza media podría realizar el curso.
6	En relación al objetivo 2. Aclarar cuántos participantes de la ciudadanía se contemplan (Se indican 600 en pág. 5, y 200 en pág. 13 y 27).	Serán 600 participantes.
7	En relación al objetivo 3. Aclarar cuántos participantes docentes se contemplan (Se indican 200 en pág. 7 y 150 en pág. 13 y 28).	Serán 200 docentes.
8	No se informa el número de semanas de trabajo contempladas para tutorías en el curso e- learning de docentes. (Sí se estipula para los tutores del curso orientado a la ciudadanía.	El curso para docentes tiene una duración aproximada de 50 horas cronológicas, lo que proyecta dos meses de trabajo de tutoría.
9	Se requiere 1 tutor de plataforma, 3 de contenidos y 1 coordinador logístico, para cada curso (1 mes para curso ciudadanía, para el otro se solicita aclarar). Pueden estos 5 profesionales atender labores de ambos cursos (ciudadanía y docentes) o debe considerarse un equipo de 5 integrantes de forma independiente para cada uno de los estos?	Lo importante es que en el equipo de profesionales que implementará el curso de docente haya un especialista curricular.
10	El "coordinador Logístico administrativo" es el mismo que la profesional contra parte técnica que cumplirá "funciones de coordinador.	No el coordinador logístico administrativo es un profesional del Organismo Ejecutor que coordinará el proceso de ejecución, seguimiento y evaluación de los alumnos de los cursos. En cambio la contraparte técnica que cumplirá funciones de coordinador es un profesional del Ministerio del Medio Ambiente que velará por el cumplimiento de los objetivos del concurso.
11	Existen topes de valores o porcentajes por ítems? honorarios, gastos operacionales, equipamiento, etc.	- No se encuentran definidos los porcentajes a gastar por ítems. El Organismo Ejecutor a partir del monto total asignado para este concurso deberá realizar una propuesta de distribución de los recursos para cumplir con el total de los objetivos y productos

		solicitados. Según el anexo A de las bases de concurso.
12	Si no es adjudicado el proyecto, se toma el ministerio la facultad de ocupar la información entregada para ejecutar el proyecto sin nuestro consentimiento.	- No.
13	Cuál es el número de alumnos final, en el punto 5.1 se indica que el curso sobre calidad del aire para la ciudadanía (curso 1) es para 600 participantes, y el de educación ambiental y calidad del aire (curso 2) es para 200 participantes, en cambio en la página 13 dice que es para 200 y 150 participantes respectivamente.	- Serán 600 participantes para el curso para la ciudadanía. - Serán 200 participantes para el curso orientado a docentes.
14	Sobre el curso 2, favor indicar cuántas horas cronológicas debe tener.	- El curso orientado a docente tendrá una duración aproximada de 50 horas.
15	Cuál es el número de impresiones final, página 14 indica que se deben imprimir 80.000 cuadernillos de apoyo para los cursos, en cambio en la página 12 se indican 70.000 cuadernillos.	- El número de ejemplares del material Educativo (cuadernillos) es el siguiente: - 35000 ejemplares sobre residuos. - 35000 ejemplares sobre calidad del aire.
16	En relación al requerimiento de atención telefónica de los tutores de plataforma, ¿esta línea requiere de algún requisito específico?.	Algunos de los requisitos son los siguientes: - Los alumnos deben contar con información sobre los días y horarios que atenderán sus consultas. - El tutor debe responder todas las consultas técnicas y tecnológicas de los alumnos. En el caso el Organismo Ejecutor no pueda responder una consulta técnica puede ser derivada a la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente.
17	En la página 7 sección 6.3.1 se indica que se debe capacitar a 200 docentes, misma información que se señala en los objetivos específicos de la página 4. Luego en la página 13 donde se listan los productos esperados, se menciona "3. Un curso e-learning sobre calidad del aire para docentes, 150 participantes". Al respecto la consulta es "cuál es la cantidad de docentes que se deberán capacitar en este curso"	- El curso contempla a 200 participantes.
18	Cuál es el alcance de la actualización de los contenidos, se deben rehacer o solo modificar	- Para el curso de cambio climático, el Organismo Ejecutor tendrá que elaborar los contenidos relacionados con el enfoque curricular, planificaciones de aula y modificar, actualizar los contenidos relacionados a los antecedentes conceptuales y como enfrentar el cambio climático. En el caso guía organismo ejecutor tendrá que elaborar los nuevos contenidos y actualizar los ya existentes en la guía.

19	Quién convoca a los participantes de los cursos de elearning	- El Ministerio del Medio Ambiente realizará el proceso de inscripción de los alumnos. Posterior a esto se le entregará al Organismo Ejecutor la base de datos con la nómina de alumnos para que inicie el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de los participantes del curso.
20	Es posible subcontratar a empresa con experiencia en elaboración de plataformas de cursos elearning? O, en caso contrario, se puede ir asociado con dicha empresa	- El Organismo Ejecutor es quien elige al proveedor que realizará la contraprestación del servicio respecto al curso e-learning. Lo cual será un contrato entre privados, donde el Ministerio del Medio Ambiente no tendrá ningún vínculo contractual con quien ejecute la prestación del servicio.
21	Cuál es la capacidad en Gb ram que solicitan	Se solicita 4GB Ram.
22	Cuántos Gb de disco duro requieren para el material de los cursos.	El Organismo Ejecutor contará con un 1GB de disco duro.